UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION No.003 Enere 19 de 1987

BL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

MODIFICADO

RES. 045 ART. 1111-26-05

ARTICULO UNICO:

rin asi:

Los derechos especiales o gastos complementarios de que trata la Resolución No.02 de 1987, del Consejo Superior, se distribui-

- 36% Para Fondos de la Biblioteca Central adquisición de libros
- 22X Para Fondos del Centro de Cómputo
 - 30% Para Servicio Médico Universitario
 - 6% Para Seguro de Vida
 - 6% Para Registro Académico

056 1- Junio 2.17

PARAGRAFO lo. Los estudiantes de las especializaciones en Ciencias Clinicas y aquellos que renuncien expresamente al Servicio Médico Universitario, se les eximira del pago correspondiente, esto es 30% y en consecuencia no tendra derecho al Servicio Médico Universitario.

La Oficina de Matrícula Financiera informará de estas renuncias al Servicio Médico Universitario.

PARAGRAFO 20. La Administración Central trasladará opertunamente a las unidades respectivas las partidas que se recauden por derechos especiales o gastos complementarios y de conformidad a la distribución que se establece en esta Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el salón de sesiones del Consejo de la Facultad de Salud, a los 19 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete.

El Presidente,

JAIRO LIBREROS VARELA

Representante del Senor Gobernador

ALVARO NIETO HAMANN

Secretario General Encargado

lgo.